

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**5877 Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de ayuda para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para los años 2010 a 2014.**

La Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M., n.º 281, de 3 de diciembre de 2008, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias.

Mediante la presente Orden se convoca para los años 2010-2014, las ayudas destinadas a la creación y/o adaptación de las Entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, por la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

##### **Artículo primero. Objeto.**

El objeto de la presente Orden es convocar, para los ejercicios 2010 a 2014, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento de las Entidades de Asesoramiento inscritas en el Registro Oficial de Inscripción creado al efecto, por la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. 03/12/2008).

##### **Artículo segundo. Créditos presupuestarios.**

1. Las ayudas serán cofinanciadas en un 47% de su importe, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 25% por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y el 28% restante por la Consejería de Agricultura y Agua, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La financiación se efectuará con la dotación presupuestaria 17.02.542A.470.29, proyecto 38.304 "Otras actuaciones de ámbito rural forestal, agropecuario y de la pesca.", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el período de cinco años, cuyo importe total máximo de ayudas se fija en 890.000,00 €, con el siguiente desglose por año:



EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	ANUALIDAD	FONDOS (euros)			
			FEADER	MARM	CARM	TOTAL
Medida 115 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia: Implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias.	17.02.00.542A.470.29 Proyecto 38.304	2010	136.300,00	72.500,00	81.200,00	290.000,00
	17.-Consejería de Agricultura y Agua	2011	112.800,00	60.000,00	67.200,00	240.000,00
	02.-Dirección Modernización de explotaciones y capacitación agraria	2012	84.600,00	45.000,00	50.400,00	180.000,00
	38.304.-Implantación de servicio de asesoramiento	2013	56.400,00	30.000,00	33.600,00	120.000,00
		2014	28.200,00	15.000,00	16.800,00	60.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>418.300,00</b>	<b>222.500,00</b>	<b>249.200,00</b>	<b>890.000,00</b>

2. Sí, como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciadas, o por cualquier otra causa, existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

3. Los compromisos de gastos estarán limitados al importe total máximo de ayudas indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas, estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros de 2011 a 2014.

**Artículo tercero. Objeto, condiciones, finalidad de las ayudas y requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

El objeto, las condiciones, la finalidad de las ayudas, los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos son los establecidos en la Orden de de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias (B.O.R.M. 03/12/2008).

En la creación de los puestos de trabajo se tiene que acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 30/10/2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se crea el Registro de Entidades con Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (B.O.R.M. n.º 266, de 15/11/2008) y deben estar efectivamente contratados por la Entidad con anterioridad al día 1 de enero de 2010 o, en su caso, hasta la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la ayuda.

**Artículo cuatro. Solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayuda para la creación y adaptación de las Entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para el período 2010 a 2014, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el ANEXO I de la Orden de 27 de noviembre de 2008, (B.O.R.M. n.º 281), en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo ocho, punto tres, apartado b, de las bases reguladoras.

Igualmente deberán remitir junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que la Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según modelo ANEXO II.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implica autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de la Entidad solicitante.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

**Artículo cinco. Órganos competentes, criterios de prioridad, plazo de resolución y notificación.**

1. Los órganos competentes para la valoración de las solicitudes, instrucción y resolución del procedimiento, así como los criterios de prioridad son los indicados en la Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación

y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias (B.O.R.M. 03/12/2008).

2. La prioridad se realizará conforme a lo establecido en el artículo 7, línea 2, de las bases reguladoras.

3. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo seis. Recursos.**

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes. En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de recursos

#### **Artículo siete. Justificación de la creación de puestos de trabajo y pago.**

Las Entidades solicitantes deberán aportar la justificación de los gastos conforme a lo establecido en el artículo once, apartado tres, de las bases reguladoras, debiendo acreditar el pago de las nóminas de los contratos de trabajo objeto de ayuda.

**Disposición Final primera.** Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden, así como adoptar los modelos normalizados de solicitud.

**Disposición Final segunda.** Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CREACIÓN O**  
**ADECUACIÓN DE ENTIDADES DE ASESORAMIENTO**

**A.-DATOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	DNI	TELEFONO
_____	_____	_____
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CÓDIGO ENTIDAD	CIF ENTIDAD
_____	_____	_____
DOMICILIO A EFECTO NOTIFICACIONES	MUNICIPIO	PROVINCIA
_____	_____	_____
CÓDIGO POSTAL	E-MAIL	
_____	_____	

a V.E. solicita:

Ayuda para la creación o adecuación de entidades de asesoramiento cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma, para lo cual acompaña la documentación que se relaciona en la continuación de esta anexo:

CÓDIGO CUENTA BANCARIA   

**B.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN (a marcar donde proceda con una X):**

Más del 75 % de los agricultores acogidos a Asesoramiento Integral por entidad y para las oficinas que superen el porcentaje anterior.

Asociación vinculada a las organizaciones más representativas de los profesionales agrarios y cooperativas, sus uniones o federaciones.

Resto de entidades privadas.

- Número de oficinas de asesoramiento, a nivel regional:

Cinco ó más     Tres -cuatro     Dos     Una

- Número de asesorados subvencionados a través de la línea 1 de esta Orden:

Más de 500     301-500     201 -300     100-200

**DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD** que todos los datos y documentos facilitados, que acompañan a esta solicitud son ciertos, y comprometiéndose a aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación.

(Firma)

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

**DECLARA Y ACEPTA:**

1. No haber solicitado, pretender solicitar o percibir otras ayudas para este mismo fin.
2. Que conoce las condiciones establecidas por la legislación Europea, Española y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de la ayuda que solicita.
3. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anejos son verdaderos.
4. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Murcia su domicilio social.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





## ANEXO II

### Modelo declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones del artículo 13 Ley 38/2003 (artículo 4.2., Orden ..... Consejería de Agricultura y Agua).

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y realizo la siguiente:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones de la línea de ayuda para la creación y adaptación de las Entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para los años 2010 a 2014, al que concurre esta Entidad como aspirante, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de noviembre de 2008, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 281, de 3 de diciembre de 2008) y convocatoria para el período 2010-2014, Orden de..... de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº ....., de .....):DECLARO

1º.- Que la Entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni desarrolla ninguna actividad incompatible con la ejecución de la actividad objeto de subvención.

2º.- Que la Entidad a la que represento no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en Murcia a.....

(Firma y sello de la Entidad)  
(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad)